



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 13 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 355-2022-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 137-2022-D/FCE (Expediente N° E2001592) del 12 de abril de 2022, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente de financiamiento del docente Mg. NOLAN JARA JARA para sufragar los gastos de estudios del Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, el docente Mg. NOLAN JARA JARA mediante Escrito del 01 de marzo de 2022, solicita financiamiento para estudios del Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, correspondiente al segundo año 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 162-2022-CF/FCE del 01 de abril de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve otorgar el financiamiento económico al docente Mg. NOLAN JARA JARA, por el importe de S/.5,200.00 soles, para sufragar los gastos por Estudios de Doctorado en la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo Sede Lima Norte, correspondiente al Segundo Año (2021);

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 149-2022-ORH-UNAC de fecha 22 de abril del 2022, remite el Informe N° 117-2022-UECE-ORH del 21 de abril del 2022, por el cual informa que el NOLAN JARA JARA, con DNI N°10539673, Código N°000999, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1369-2022-OPP del 28 de abril de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento hasta por la suma de S/. 5,200.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta, 008, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 162-2022-CF/FCE del 01 de abril de 2022; al Informe N° 117-2022-UECE-ORH y Proveído N° 149-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 21 y 22 de abril de 2022, respectivamente; al Oficio N° 1369-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 28 de abril de 2022; al Oficio N° 869-2022-R/UNAC recibido del despacho rectoral el 10 de mayo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 5,200.00 (cinco mil doscientos con 00/100 soles) a favor del Mg. **NOLAN JARA JARA**, con DNI N° 10539673, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para sufragar los gastos de estudios del Doctorado en Educación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

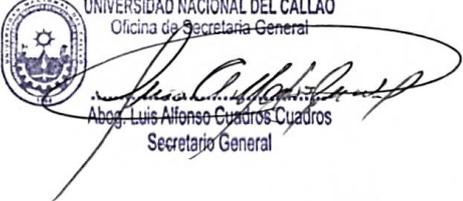
Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCE, DIGA, OPP, ORAA, ORH, URBS,  
cc. UECE, OCG, OT, gremios docentes e interesado.